MINISTERIO DE
CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE (2024C0000031)

TÍTULO: ALQUILER DE LICENCIAS DE SOFTWARE OFIMÁTICO NECESARIO PARA REALIZAR VIDEO REUNIONES DE TRABAJO CON MÚLTIPLES ANFITRIONES Y HASTA 300 PARTICIPANTES

ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto".

Desde su creación, la Agencia ha estado ubicada en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, compartiendo sede con el ministerio de adscripción (inicialmente el Ministerio de Economía y Competitividad, después, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y, desde junio de 2018, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Durante su ubicación en el edificio del Paseo de la Castellana, 162, la Agencia ha compartido un régimen de servicios comunes en materia TIC, servicios generales y de Oficialía Mayor y otros servicios con el ministerio de adscripción. Este régimen común se reguló por el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

La disposición adicional 1ª del indicado real decreto determina que "La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. A estos efectos, si la Agencia o el Ministerio decidieran cambiar su actual sede deberán comunicarlo a la otra entidad con antelación suficiente para permitir la preparación y tramitación de una nueva norma que determine la organización y gestión de servicios comunes correspondiente a la nueva situación."

La Agencia ha completado su traslado el 30 de abril de 2019 a una nueva sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, hecho que ha supuesto el fin del régimen de servicios comunes con el actual Ministerio de Economía y Empresa, no habiéndose establecido un nuevo régimen que le sustituya.

Código seguro de Verificación : GEN-8777-4aa2-fe32-7f43-65dd-3671-1ed3-1b2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-8777-4aa2-fe32-7f43-65dd-3671-1ed3-1b2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ BARBA | FECHA : 16/10/2024 11:45 | Aprueba

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios (y los contratos asociados) antes dependientes de la Oficialía Mayor y Subdirección TIC del Ministerio de Economía y Empresa, entre ellos los incluidos en el presente contrato.

Las funciones en materia informática han sido asumidas por el Área TIC de la Secretaría General, que necesita de forma inmediata el software necesario para poder facilitar la realización de las siguientes tareas:

- Alquiler de software que permita la celebración de reuniones de trabajo y video llamadas entre los gestores de la Agencia. También será necesario para mantener las reuniones de evaluación de las convocatorias con los expertos internos y externos de la agencia que trabajan en la concesión de las diferentes convocatorias que se gestionan desde la Agencia.

- Se precisa un software que permita mantener reuniones de teletrabajo donde puedan participar hasta 300 invitados, ya que se plantean mantener reuniones y presentaciones colectivas donde la Agencia Estatal de Investigación se comunique con los organismos beneficiarios de las ayudas que la Agencia concede.

- Es necesario tener la capacidad poder realizar un número de reuniones simultáneas con múltiples anfitriones. Con el fin de que la gestión de las reuniones pueda ser organizada y planificada por las 7 subdivisiones, 2 divisiones, dirección y secretaría general que componen la Agencia

OBJETO:

Alquiler de software que permita la celebración de reuniones de trabajo y video llamadas entre los gestores de la Agencia.

Código CPV: 48515000-Paquetes de software de videoconferencia

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	AÑOS	NÚMERO LICENCIAS
Zoom Workplace Bussines	Sistema para la realización de vídeo reuniones de manera simultánea de hasta 300 asistentes	1	10 usuarios
Zoom Workplace Pro	Sistema para la realización de vídeo reuniones de hasta 30 horas	1	1 licencia
Zoom Webinar	Sistema para la realización de webinarios de hasta 1000 participantes	1	1 licencia

Código seguro de Verificación : GEN-8777-4aa2-fe32-7f43-65dd-3671-1ed3-1b2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-8777-4aa2-fe32-7f43-65dd-3671-1ed3-1b2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ BARBA | FECHA : 16/10/2024 11:45 | Aprueba

IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
6.000 €	21	1.260 €	**7.260 €**

La valoración inicial del precio del contrato, a efectos de examinar si procede la tramitación por el procedimiento de contrato menor se realiza por la unidad proponente mediante estudio comparativo de mercado, entre empresas reconocidas dentro del sector y con la adecuada solvencia técnica.

JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación en cuanto a fraccionamiento del gasto.

Así mismo, queda verificado que en el plazo de los doce meses anteriores a la fecha de esta memoria, el contratista no ha suscrito con la Agencia Estatal de Investigación más contratos menores con el mismo objeto, que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €, señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

Por último, cabe señalar que, con carácter general, las necesidades cubiertas por este contrato son temporales. En el caso de las videoconferencias, indicar que se cuenta con licencias MS Office 365 que incluyen la posibilidad de utilizar MS Teams como herramienta de videoconferencia. Pero al ofrecer zoom ciertas características necesarias para el trabajo de los gestores de nuestro organismo que aún no están implementadas en Teams, se requiere la compra de estas licencias de zoom.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de entrega será de un máximo de 15 días naturales, a contar desde la formalización del correspondiente encargo. Se tomará como fecha de formalización la contabilización del documento AD de autorización y disposición del gasto.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO.

Código seguro de Verificación : GEN-8777-4aa2-fe32-7f43-65dd-3671-1ed3-1b2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-8777-4aa2-fe32-7f43-65dd-3671-1ed3-1b2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ BARBA | FECHA : 16/10/2024 11:45 | Aprueba

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 206--** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
2024	6.000 €	1.260 €	**7.260 €**
TOTAL ANUALIDADES	6.000 €	1.260 €	**7.260 €**

TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**.

Al tratarse de un contrato por un valor inferior a 15.000 €, se realiza la contratación por fuera del SDA 25/2022 de suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación, tal y como establece la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 15 de marzo de 2023.

De acuerdo con la citada nota informativa, en el SDA vigente "El sistema dinámico de adquisición SDA 25/2022 no incluye los contratos en los que el valor estimado sea inferior a 15.000 euros, siempre que puedan tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 118 de la LCSP …". Asimismo, el artículo 118 de la citada Ley en su punto 1 establece "Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal".

SOLICITUD DE OFERTAS (PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN)

A partir de la fecha 02/10/2024 se procede a pedir presupuesto a distintas empresas: "Mildmac Advanced Solutions", "Hispanext S.L.", "JELP – Servicios informáticos" y "CIA. INSULAR DE COMUNICACIONES CICOM 96, S.L.", para el objeto del presente contrato.

Con fecha 07/10/2024, se recibe el presupuesto de JELP – Servicios informáticos, donde ofertan el producto a un valor neto de **5.608,69 €**, 6.786,51 € con IVA incluido.

Con fecha 08/10/2024, se recibe el presupuesto de Mildmac Advanced Solutions, donde ofertan el producto a un valor neto de **5.689,00 €**, 6.883,69 € con IVA incluido.

Con fecha 09/10/2024, se recibe el presupuesto de CIA. INSULAR DE COMUNICACIONES CICOM 96, S.L., donde ofertan el producto a un valor neto de **5.476,85 €**, con un IGIC del 0%. según artículo 17 1 1 de la Ley 20/1991

Código seguro de Verificación : GEN-8777-4aa2-fe32-7f43-65dd-3671-1ed3-1b2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-8777-4aa2-fe32-7f43-65dd-3671-1ed3-1b2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ BARBA | FECHA : 16/10/2024 11:45 | Aprueba

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Habiéndose solicitado las diversas ofertas que se citan en el apartado anterior y que quedan incorporadas al expediente, se considera que la mejor oferta en atención a la relación calidad-precio, es la de la empresa CIA. INSULAR DE COMUNICACIONES CICOM 96, S.L., con NIF**: B38447355,** por lo que se propone su adjudicación por el importe ofertado. El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 206—**

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IGIC(*)	IMPORTE TOTAL
2024	5.476,85 €	0	5.476,85 €
TOTAL ANUALIDADES	**5.476,85 €**	**0**	**5.476,85 €**

(*) Conforme a la Ley 20/1991 del 7 de junio. Los regímenes especiales del Impuesto General Indirecto Canario se regulan en los artículos 64 a 111 de la Ley, de la Comunidad Autónoma de Canarias, 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en virtud de la competencia normativa atribuida a dicha Comunidad Autónoma en el número 3.º del apartado uno de la disposición adicional octava de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018)

EL SECRETARIO GENERAL

Miguel Ángel López Barba

Código seguro de Verificación : GEN-8777-4aa2-fe32-7f43-65dd-3671-1ed3-1b2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-8777-4aa2-fe32-7f43-65dd-3671-1ed3-1b2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ BARBA | FECHA : 16/10/2024 11:45 | Aprueba